Código: CS-AC-01
Versión: 01
Fecha: 18-05-2021

Acuerdo No.0002
14 de enero de 2022

Por el cual se modifican los artículos 5, 7 y 23 al Acuerdo Número 0007 de abril 11 del año 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDA TECNOLOGICA DEL CHOCO "Diego Luis Córdoba", en use de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en su artículo 6° establece coma uno de los objetivos de la Educación Superior: "Trabajar por la creación, el desarrollo y transmisión del conocimiento en todas sus formas, expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país".

Que, según lo establecido en el numeral 4° del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 2017, por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", le corresponde al Consejo Superior Universitario expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Institución.

Que, la Ley 590 del 10 de Julio de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", establece que las universidades e institutos técnicos y tecnológicos, sin perjuicio de su régimen y autonomía, deberán establecer diplomados, programas de educación no formal, programas de extensión y cátedras especiales para las Mipymes y promover la iniciativa empresarial.

Que, la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", cuyo objeto es "establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región".

Que, es función de la Universidad contribuir a la creación de una marca comercial, que permita el fomento de sus unidades productivas bajo un sistema de autosostenibilidad,

Escaneado con CamScanner

Acuerdo No.0002
14 de enero de 2022

Por el cual se modifican los artículos 5, 7 y 23 al Acuerdo Número 0007 de abril 11 del año 2019.

para que a través de estas se generen productos y servicios que, amparados en una marca propia, entren a satisfacer necesidades y deseos de la población universitaria y el público en general;

Que, de acuerdo con los estudios que preceden y justifican esta iniciativa, existe una demanda creciente por parte de la población universitaria, de obtener productos y servicios generados por la Universidad bajo una marca propia, que les permita afianzar su identidad y sentido de pertenencia por la Institución.

Que, es función de la Universidad contribuir al desarrollo de acciones que fomenten el emprendimiento, innovación y desarrollo de competencias, consideradas como prioritarias dentro de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos e institucionales. Así, como el fortalecimiento de la relación Universidad - Estado – Empresa.

Que, mediante el Acuerdo No. 0007 de del 11 de abril del año 2019, se creó y definió el funcionamiento de las Unidades Productivas de librería universitaria, restaurante universitario, tienda universitaria, productora y comercializadora de agua y derivados universitaria, agencia de viajes y turismo y una inmobiliaria universitaria como estructuras institucionales, sin personería jurídica, adscritas organizacionalmente a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social.

Que, es necesaria la creación de otras Unidades Productivas Universitarias, ya que, protegidas bajo una marca comercial propia, convierten en una estrategia institucional generadora de beneficios como, nuevos ingresos por rentas propias, crecimiento económico, consolidación del sentido de pertenencia, fortalecimiento del posicionamiento institucional. Todo para facilitar la creación de redes de apoyo, tanto al interior de la institución como con las entidades que hacen parte de la cadena de valor de la innovación y el emprendimiento, para identificar oportunidades y captar recursos que conduzcan al fomento y articulación de la investigación, innovación y el emprendimiento institucional;

Escaneado con CamScanner

Acuerdo No.0002
14 de enero de 2022

Por el cual se modifican los artículos 5, 7 y 23 al Acuerdo Número 0007 de abril 11 del año 2019.

Que, en merito, de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Adicionar y robustecer las Unidades Productivas ya creadas en el Artículo 5° del **Acuerdo No. 0007 de abril 11 del año 2019,** Por el cual se crean en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" Unidades Productivas, quedara así:

g. **Unidad Deportiva (Chipi Chipi)** Es la Unidad encargada de prestar el servicio de alquiler de la cancha de césped sintético, de forma autosostenible, dirigido a un mercado de personas que practican de forma regular e irregular el futbol no profesional.
El servicio será percibido de manera diferenciada y en forma tangible por la infraestructura física que se ofrecerá y las características del servicio mismo; igualmente, para la práctica y enseñanza a los Alumnos de nuestra Universidad, que por la naturaleza del programa académico se requiera.

h. **Laboratorio de Biología Molecular y Enfermedades Infecciosas.** Es la Unidad que, de forma autosostenible, desarrolla, promueve, y presta servicios de laboratorio a través de una marca propia. Se encarga de la detección de fitopatógenos que no se pueden detectar mediante técnicas tradicionales, por lo que se tiene que recurrir a las herramientas moleculares. Se realizan técnicas de PCR para fitopatógenos con genoma de ADN y RT-PCR para fitopatógenos de ARN; con los más altos estándares de calidad en el mercado.

i. **Planta Piloto (Transformadora de Madera**) Es la Unidad que, de forma autosostenible, desarrolla, promueve, distribuye y comercializa una gran diversidad de líneas de productos y servicios de adecuación (secado, inmunizado y trozado y dimensionado, Etc.) y transformación de la madera a través de una marca propia.

Escaneado con CamScanner

Acuerdo No.0002
14 de enero de 2022

Por el cual se modifican los artículos 5, 7 y 23 al Acuerdo Número 0007 de abril 11 del año 2019.

j. **Laboratorio de Suelo** Es la Unidad que, tiene una función muy práctica y permitirá conocer: Las características físicas, químicas y mecánicas del suelo donde estás pensando construir una casa, una vía, un puente edificio, sembrar o cultivar, etc. Su composición estratigráfica, es decir las capas o estratos de diferentes características que lo componen en profundidad. Análisis físicos de suelos, análisis químicos de suelos, análisis mineralógicos y micromorfológicos del suelo, análisis de tejido vegetal, análisis biológico del suelo.

k. **Laboratorio de Agua** Es la Unidad que, de forma autosostenible, ofrece los servicios de análisis de la calidad del agua para diferentes usos (consumo humano, doméstico, industrial, agrícola y pecuario, estético y acuicultura, entre otros), muestreo de aguas, aforo de caudales de vertimientos, servicios de análisis a personas naturales y jurídicas para la caracterización de vertimientos para la concesión de usos de aguas. Asesoría en procesos de construcción de indicadores de sostenibilidad. Soporte en la gestión de procesos de planes de manejo de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas. Apoyo a proyectos de investigación relacionados con la calidad del agua. Aplicación del instrumento de tasas retributivas.

l. **Centro de Lenguas Rivas Lara** Es la Unidad que, de forma autosostenible, ofrece programa de lenguas extranjeras; Servicio de traducciones. El Centro de Lenguas ofrece a la comunidad universitaria el servicio de traducciones, según las tarifas establecidas, servicio de tutorías, examen de suficiencia en inglés u otros idiomas (portugués, francés), examen de clasificación de inglés y el examen TOEFL IBT.

m. **Laboratorio de Microbiología** Es la Unidad que, de forma autosostenible, tiene como función principal realizar determinaciones microbiológicas o parasitológicas sobre muestras de origen humano destinadas tanto a la promoción de la salud como al diagnóstico, evolución y tratamiento de las enfermedades. Cultivos en diferentes

Escaneado con CamScanner

Acuerdo No.0002
14 de enero de 2022

Por el cual se modifican los artículos 5, 7 y 23 al Acuerdo Número 0007 de abril 11 del año 2019.

microambientes para búsqueda de bacterias, hongos y micobacterias. Detección rápida por métodos inmunocromatográficos de diferentes antígenos asociados a una enfermedad infecciosa.

n. **Graficas Universitaria** Es la Unidad que, de forma autosostenible, desarrolla, ofrece servicios y soluciones creativas en el diseño, desarrollo y elaboración de imagen corporativa, papelería comercial, material publicitario, tarjetas, empaques de productos, toda clase de material impreso y elementos visuales.

o. **Auditorio UTCH** Es la Unidad que, de forma autosostenible, se *ofrece* el *servicio* de alquiler de espacios para diferentes tipos de eventos académicos. Se encuentra también disponibles para la realización de gran diversidad de eventos institucionales, académicos y culturales. Conferencias, Conciertos, Obras de Teatro, Danza, Grados. Conferencias, Conciertos, Obras de Teatro, Danza, Grados. Conferencias, Conciertos, Obras de Teatro, Danza.

p. **Coliseo Cubierto UTCH** Es la Unidad que, de forma autosostenible, ofrece servicios de alquiler de espacios para diferentes tipos de eventos deportivos académicos y culturales, conciertos y demás. Torneos Inter programas, inter clubes, interinstitucionales, torneos departamentales y nacionales de baloncesto, voleibol, microfutbol, balonmano, etc.

ARTICULO 2°. Adicionar al Artículo 5° del **Acuerdo No. 0007 de abril 11 del año 2019,** por el cual se crean en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" las Unidades Productivas, en tres (3) Parágrafos, que quedarán así:

PARÁGRAFO 1: Para la gestión y el funcionamiento eficiente de todas las Unidades Productivas creadas en la Universidad Tecnológica del Chocó – Diego Luis Córdoba"; es decir, la planificación, la organización, la dirección y el control, se deberá formular el respectivo Plan de Negocios de cada una de estas.

Escaneado con CamScanner

Acuerdo No.0002
14 de enero de 2022

Por el cual se modifican los artículos 5, 7 y 23 al Acuerdo Número 0007 de abril 11 del año 2019.

PARÁGRAFO 2: Todas las Unidades Productivas creadas en la Universidad Tecnológica del Chocó, a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, deberán facturar los servicios prestados y realizar registros contables; además de presentar los respectivos informes mensuales a la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social y a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, sobre los ingresos consignados por los respectivos usuarios en las cuentas autorizadas por el representante legal de la Institución de Educación Superior.

PARÁGRAFO 3: La Dirección de las Unidades Productivas de la Universidad Tecnológica del Choco "Diego Luis Córdoba" estará en cabeza de la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, para la cual se podrá disponer de una coordinación y/o gerencia de todas las unidades productivas que existen a la fecha y las que se creen a futuro.

ARTICULO 3°. El artículo 7° del **Acuerdo No. 0007 de abril 11 del año 2019,** Por el cual se crean en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" Unidades Productivas, quedará así:

ARTICULO 7°. El Seguimiento, Vigilancias y Control de las Unidades Productivas de la Institución de Educación Superior se realizará a través de un Comité de Apoyo para el Seguimiento, Vigilancia y Control de las Unidades Productivas de la Institución de Educación Superior y tendrá los siguientes cinco (5) integrantes:

1. El rector (a) quien lo presidirá.
2. El vicerrector (a) administrativo y financiero.
3. El vicerrector (a) de extensión y proyección social.
4. Un profesional de la oficina jurídica de la UTCH.
5. Un Profesional de la oficina de planeación de la UTCH

Escaneado con CamScanner

Código: CS-AC-01
Versión: 01
Fecha: 18-05-2021

Acuerdo No.0002
14 de enero de 2022

Por el cual se modifican los artículos 5, 7 y 23 al Acuerdo Número 0007 de abril 11 del año 2019.

ARTICULO 4°. El artículo 23 del **Acuerdo No. 0007 de abril 11 del año 2019,** Por el cual se crean en la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba" las Unidades Productivas, quedará así:

ARTICULO 23°. Facultase al señor Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", para celebrar los contratos, convenios y los ajustes presupuestales a partir de la vigencia 2022; a efectos de garantizar el normal funcionamiento de las nuevas Unidades Productivas de la Universidad Tecnológica del Choco "Diego Luis Córdoba".

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Quibdó a los 14 días del mes de enero del año 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN DARÍO GOMEZ CASTAÑO
Presidente del Consejo Superior

FERNELIX VALENCIA MOSQUERA
Secretario del Consejo Superior

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Vicerrectoría de Extensión	Dorian Perea Palacios	Dorian Perea Palacios	2021	7

Escaneado con CamScanner